

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Zambia, Suprema Corte

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **La planificación familiar es un derecho humano.** En el Día Mundial de la Población, la ONU recuerda que la planificación familiar es, además, fundamental para el empoderamiento de la mujer, la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible. Pese a ello, 244 millones de mujeres carecen de acceso a servicios de

planificación familiar seguros y eficaces en los países en desarrollo. Se calcula que la población mundial crece a un ritmo de 83 millones de personas al año. Asumiendo que la fertilidad seguirá disminuyendo, según la variante media de las proyecciones, se espera que la población mundial alcance los 8600 millones en 2030, 9800 millones en 2050 y 11.200 millones en 2100. Hace cincuenta años, el mundo declaró que “los padres tienen el derecho humano básico de decidir, de manera libre y responsable, el número y el espaciamiento de sus hijos” durante la Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se celebró en Teherán, el 13 de mayo de 1968. Posteriormente, en 1989 se declaró el 11 de julio como Día Mundial de la Población. En un mensaje con motivo de este Día, la directora del Fondo de Población de las Naciones Unidas, la doctora Natalia Kanem, asegura que la planificación familiar no solo es un asunto de derechos humanos; también es fundamental para empoderamiento de las mujeres, reducción de la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible. No obstante, en las regiones en vías de desarrollo, alrededor de 214 millones de

mujeres aún carecen de acceso a métodos de planificación familiar seguros y eficaces, por razones que van desde la falta de información o servicios hasta la falta de apoyo de sus parejas o comunidades. “Esta situación amenaza su capacidad para construir un mejor futuro para ellas mismas, sus familias y sus comunidades”, afirma Kanem. El Fondo de Población de las Naciones Unidas contribuye a ampliar el acceso a la planificación familiar en los países en vías de desarrollo a través de estrategias dirigidas a garantizar un suministro confiable de una amplia gama de anticonceptivos modernos, fortalecer los sistemas nacionales de salud y promover la igualdad de género. Estamos trabajando arduamente para poner fin a la necesidad insatisfecha de la planificación familiar voluntaria en los países en vías de desarrollo para el año 2030. También está plenamente comprometido en apoyar de manera sostenida los esfuerzos de los países para hacer valer el derecho de las personas, especialmente las mujeres, a planear una familia. “Estamos trabajando arduamente para poner fin a la necesidad insatisfecha de la planificación familiar voluntaria en los países en vías de desarrollo para el año 2030”, señala la doctora,

que añade que no obstante el Fondo de Población no puede hacerlo solo: Los gobiernos, los legisladores, el sector privado y la sociedad civil deben unir esfuerzos para hacer de este objetivo una realidad”. Una inversión en el futuro. Para comenzar, los países desarrollados podrían reducir la brecha del financiamiento para servicios de planificación familiar si aportaran tan solo 20 centavos de dólar por persona por año. “Si tomamos en consideración los beneficios potenciales para las familias, las sociedades y las naciones -explica Kanem-, ese esfuerzo resultaría una inversión en el futuro del mundo estratégica y totalmente factible. Con ocasión del Día Mundial de la Población, el Fondo hace un llamado a los gobiernos a cumplir sus compromisos con el fin de garantizar el acceso universal a la atención de la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, incluidos la información y los servicios de planificación familiar, tal como fue acordado por la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de 1994 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las inversiones en planificación familiar que se hagan hoy serán inversiones en la salud y el bienestar de

millones de mujeres pertenecientes a las generaciones futuras.

OEA (Corte IDH):

- **Costa Rica no es responsable de violar el derecho a recurrir el fallo en el Caso Amrhein y otros Vs. Costa Rica.** En la Sentencia notificada el día de hoy en el Caso Amrhein y otros Vs. Costa Rica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que en la legislación costarricense existían recursos que permitían obtener una revisión integral de las condenas penales impuestas y en consecuencia declaró que el Estado no era responsable de la violación del derecho a recurrir el fallo condenatorio. El texto íntegro de la Sentencia puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_354_esp.pdf Asimismo, la Corte IDH acogió parcialmente cuatro de las siete excepciones preliminares propuestas por el Estado. Esto llevó a que el Tribunal conociera en el fondo los alegatos relacionados con las violaciones de la Convención de solo seis de las diecisiete alegadas víctimas. En cuanto al fondo

del caso, luego de analizar las reformas legislativas efectuadas por Costa Rica (Leyes 8503 y 8837) al sistema de recursos en materia penal y de examinar la respuesta que habían dado los jueces internos a los distintos planteamientos y alegatos presentados por las alegadas víctimas en cada uno de los diferentes recursos interpuestos para cuestionar la validez de sus sentencias condenatorias, la Corte IDH concluyó que el Estado no violó los derechos a recurrir el fallo (artículo 8.2.h de la Convención), pues las autoridades judiciales encargadas de examinar los recursos habían dado respuesta a todas las cuestiones fácticas y jurídicas planteadas por los recurrentes. En el mismo sentido y respecto de otros alegatos formulados, la Corte Interamericana halló que no se habían vulnerado las garantías a contar con un juez imparcial, a la presunción de inocencia, a un juicio en un plazo razonable, a la defensa, a recurrir la legalidad del arresto y a la integridad personal, por lo cual el Estado no es responsable por las alegadas violaciones. Del estudio de uno de los casos, únicamente el Tribunal declaró internacionalmente responsable al Estado costarricense por la violación del derecho a la libertad personal

(artículos 7.1, 7.3 y 7.5 de la Convención Americana) en perjuicio del señor Jorge Martínez Meléndez, quien estuvo durante más de 13 meses en prisión preventiva excediendo los plazos legales previstos y no contando con el adecuado control sobre la necesidad y razonabilidad de la prisión preventiva. A efectos de resarcir el daño, la Corte IDH ordenó determinadas reparaciones. Comunicado Corte Interamericana de Derechos Humanos CortelDH_CP-27/18 Español Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic aquí *****

La composición para la presente Sentencia fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente; Juez Eduardo Vio Grossi, Vicepresidente; Juez Humberto Antonio Sierra Porto; Juez Eugenio Raúl Zaffaroni; Juez L. Patricio Pazmiño Freire, y Juez Roberto F. Caldas. ***** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la

oficina de prensa contacte a Marta Cabrera Martín a través de prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook y Twitter.

El Salvador (Deutsche Welle):

- **La Justicia llama a declarar al presidente Cerén por un secuestro de 1979.** Cuando el embajador sudafricano Archibald Gardner Dunn fue secuestrado y asesinado, Salvador Sánchez Cerén era jefe de la guerrilla. También se ordena reabrir el caso del asesinato del poeta Roque Dalton. La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema salvadoreña ordenó este martes (11.07.2018) que el actual presidente del país, Salvador Sánchez Cerén, declare ante el juez para esclarecer la desaparición del embajador de Sudáfrica en 1979 en manos de la organización guerrillera que él dirigió durante la guerra civil. El tribunal no especifica la fecha en que deberá comparecer. La Sala admitió también reabrir el caso por la muerte del poeta Roque Dalton, como pedía una demanda de amparo de su familia. La Justicia había sobreesido a los dos principales acusados

Joaquín Villalobos Huezo, alias "Atilio", y Jorge Antonio Meléndez López, alias "Jonás", que es actualmente asesor de Sánchez Cerén como secretario presidencial para Asuntos de Vulnerabilidad. Dalton desapareció en 1975 a manos del Ejército Revolucionario del Pueblo, acusado de ser un agente de la CIA estadounidense. Cerén deberá decir dónde está el cuerpo. El embajador Archibald Gardner Dunn fue secuestrado el 28 de noviembre de 1979 al salir de la delegación diplomática en la capital salvadoreña. Según sus familiares, se pidió un rescate de dos millones de dólares. Las Fuerzas Populares de Liberación (FPL) enviaron un comunicado a la prensa fechado el 8 de octubre de 1980 en el que daban a conocer el asesinato del diplomático surafricano y declinaban dar a conocer el paradero de sus restos. El presidente salvadoreño "deberá pronunciarse sobre la vulneración constitucional alegada y brindar la información relacionada a la ubicación de la persona de la que se afirma su desaparición", acotó la fuente sin más precisiones. Los magistrados constitucionales nombraron como "juez ejecutor" a Carlos René Gaitán Martínez, quien "intimará" a Sánchez Cerén en su calidad de excomandante de las

Fuerzas Populares de Liberación Nacional (FPL), una de las cinco organizaciones que fundaron al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN, actual partido en el poder.

Argentina (Diario Judicial):

- **Demandan a Facebook por censura pro aborto.** Una activista por el aborto legal demandó a Facebook por censura, tras denunciar que la red social le bloqueó el perfil por su militancia por la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo. El caso se suma al de la actriz porno Maria Riot. Una nueva presentación judicial pone el foco en el rol de Facebook como “editor” de contenidos y denuncia actos de censura por parte de la red social más famosa. Se trata de una demanda interpuesta por la filósofa Julieta Arosteguy, que denunció en tribunales el bloqueo de su cuenta por su militancia en favor de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo. La Cámara Civil y Comercial Federal ya tomó intervención en el caso, y determinó la competencia del fuero para tramitar la causa “Arosteguy, Julieta c/ Facebook Argentina SRL

s/ medida autosatisfactiva”, al resolver una contienda con la Justicia Nacional en lo Civil. En su presentación, la filósofa denunció que Facebook “repetidamente restringe su libre expresión, en particular en lo relacionado con su militancia por la legalización del aborto y los derechos sexuales de las mujeres”. Según surge del fallo, Arosteguy, titular de una cuenta a la que Facebook bloqueó por treinta días, promovió la medida autosatisfactiva a fin de que la empresa “cese en la práctica abusiva de censura respecto de ciertos contenidos publicados en ejercicio de la libertad de expresión, los restituya” y “levante las sanciones aplicadas”. Además, pidió que la red social se abstenga en el futuro de concretar “acciones similares sin la previa demostración de la responsabilidad civil o penal resultante de los contenidos objetados”. La filósofa, que demandó anteriormente a Facebook por censura por bloquear la cuenta de la actriz porno Maria Riot por subir a su perfil fotos de una sesión artística con trabajadores sexuales, y también por bloquear el perfil de la periodista Liliana Daunes por la cobertura que hizo por la Marcha del Orgullo LGBTIQ en la Ciudad de Buenos Aires en octubre de 2017, denunció un

acto de censura por su militancia. En su presentación, explicó que Facebook “repetidamente restringe su libre expresión, en particular en lo relacionado con su militancia por la legalización del aborto y los derechos sexuales de las mujeres”. Tras no haber acuerdo por qué fuero debía intervenir, la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal, Alzada del magistrado que previno, resolvió que el expediente se quede en la Justicia Federal. Con votos de los jueces Ricardo Gustavo Recondo y Guillermo Alberto Antelo, y tras analizar la pretensión incoada “se vincula con el ejercicio de la libertad de expresión a través de Internet, medio de interrelación global que permite acciones de naturaleza interjurisdiccional”, el Tribunal de Apelaciones concluyó que corresponde intervenir al fuero de excepción.

Brasil (AP):

- **Tribunal inundado de “habeas corpus” para Lula.** Una corte superior brasileña ha recibido 146 peticiones de “habeas corpus” a nombre del expresidente Luiz Inácio Lula da Silva luego de una espectacular discordia entre jueces de una

corte menor sobre si debe ser liberado de prisión. La magistrada Laurita Vaz del Tribunal Superior de Justicia rechazó una de las peticiones el martes. Ninguna fue presentada por la defensa de Lula. En su fallo, Vaz criticó a un juez de turno del Cuarto Tribunal Federal Regional que ordenó la liberación de Lula el domingo. Esa orden desencadenó confusión cuando otros jueces no estuvieron de acuerdo con la decisión. El presidente de la corte finalmente intervino y ordenó que Lula permaneciera encarcelado. El drama reflejó lo polémico que ha sido en Brasil el encarcelamiento de Lula. Comenzó a cumplir en abril su sentencia por una condena por corrupción. Lula afirma que hubo motivación política tras los cargos.

Ecuador (RFI):

- **Corte Constitucional ratifica la condena contra Chevron.** La Corte Constitucional de Ecuador ha ratificado en última instancia la condena contra la petrolera Chevron a pagar 9.500 millones de dólares a pobladores amazónicos por daños ambientales. Una sentencia calificada de "fraude" por la petrolera

dentro de un largo litigio de 25 años que, sin embargo, no ha terminado y se sigue librando más allá de las fronteras ecuatorianas. Un cuarto de siglo de litigio del que se acaba de escribir el penúltimo episodio. La Corte Constitucional de Ecuador ha ratificado en última instancia la condena contra la petrolera Chevron a pagar 9.500 millones de dólares a pobladores amazónicos por daños ambientales. La petrolera ya fue sentenciada en Ecuador por daños ambientales como contaminación de suelos y fuentes de agua en la selva amazónica que en realidad se le atribuyen a Texaco, firma que adquirió en 2001, durante las décadas de los 60, 70 y 80. La empresa siempre ha endosado esta responsabilidad a la estatal Petroecuador con la que Texaco operó en consorcio. Chevron ya fue condenada en 2011 en primera instancia a pagar 9.500 millones de dólares, la condena más alta contra una petrolera en un juicio ambiental. Sin embargo, y debido a que Chevron no tiene activos en Ecuador, los demandantes han intentado homologar la sentencia en EE.UU, Argentina, Brasil o Canadá, para obtener un embargo de bienes de la petrolera, pero siempre sin éxito. Chevron por su parte siempre ha

rehuído a pagar la multa alegando que la sentencia se obtuvo mediante fraude y sobornos, opinión respaldada por un juez federal de EE.UU. y por ello, decidió interponer recurso en la Corte Constitucional, que ahora tras cuatro años, ha decidido ratificar la condena, cerrando un pleito que arrancó en 1993 y que supuso el primer proceso de la historia que llevó a una petrolera de EE.UU. a responder en la jurisdicción de otra nación. Ahora, para cobrar la reparación, los demandantes estudian iniciar procesos también en Australia y Nueva Zelanda.

Estados Unidos (AP):

- **Fuentes AP: Kavanaugh era favorito de Trump para la Corte.** En llamadas desde la Oficina Oval, desde el avión presidencial y desde su club de golf en Nueva Jersey, el presidente Donald Trump volvía una y otra vez sobre su gran preocupación: ¿quién es el mejor para ocupar la vacante en la Corte Suprema? La respuesta final causó poca sorpresa: Trump eligió a la persona que desde el comienzo había sido su preferido: el juez de la corte federal de apelaciones Brett Kavanaugh, un favorito de los

republicanos. La búsqueda de Trump comenzó casi dos semanas antes, cuando el justice Anthony Kennedy, de 81 años, lo visitó en la Casa Blanca para anunciar su plan de retiro. Sin embargo, el proceso ya se remontaba a dos años atrás, cuando el candidato Trump dio a conocer una lista de eventuales postulaciones a la Corte aprobada por grupos derechistas en un intento por convencer a los votantes republicanos escépticos en las elecciones primarias. De esa lista salió el juez Neil Gorsuch el año pasado y Trump quería repetir esa jugada. De la lista de 25, tomó un grupo de seis que se redujo a cuatro el fin de semana. Los otros finalistas eran los jueces federales Thomas Hardiman, Amy Coney Barrett y Raymond Kethledge. Barrett era una favorita de la derecha desde que los demócratas la interrogaron sobre su fe católica durante las audiencias de confirmación el año pasado. Hardiman, un finalista para la banca que fue para Gorsuch, tenía antecedentes de familia trabajadora y una visión desde afuera de Washington, y Kethlege lucía como una confirmación segura por el Senado. Trump entrevistó a los cuatro y se dejó seducir rápidamente por Kavanaugh, de acuerdo con

una persona allegada al proceso, quien dijo que el presidente habló con el juez durante una hora y media en más de una reunión. Lo impresionaron las credenciales académicas del graduado de Yale, su lista impresionante de opiniones escritas y la frecuencia con la que otras cortes las citaban. En reuniones con legisladores republicanos la semana pasada, Trump parecía haberse inclinado definitivamente por Kavanaugh, de acuerdo con un republicano conocedor de la reunión, pero no autorizado a hablar sobre ella. Trump parecía estar convencido de que Kavanaugh sería confirmado y sostuvo que un juez más conservador difícilmente sería aprobado por las senadoras Lisa Murkowski de Alaska y Susan Collins de Maine. Cuando el grupo salía del lugar, Trump les dijo a manera de despedida: “Kavanaugh va a ser excelente”. El juez Kavanaugh es el arquetipo de la élite jurídica de los republicanos. Egresó de una universidad de la “Ivy League”, como se conoce a un grupo de ocho universidades prestigiosas de Estados Unidos. Trabajó para el juez al que habrá de sustituir, investigó a un presidente demócrata, trabajó en una Casa Blanca republicana y hasta ahora era un miembro influyente de la que con

frecuencia es descrita como la segunda corte más poderosa del país. Si lo confirma el Senado, Kavanaugh probablemente será un confiable voto conservador que debilitará o hará peligrar los derechos al aborto, apuntalará el apoyo en la Corte Suprema a la pena capital y acotará el poder de las agencias reguladoras, pero antes habrá de enfrentar una fuerte oposición de los demócratas, quienes ya habían descrito a Kavanaugh como demasiado conservador. Esperan persuadir a los senadores republicanos moderados que voten en contra. Algunos republicanos, aunque apoyan a Kavanaugh, esperaban que Trump eligiera a alguien que fuera visto como un conservador social más fuerte. Después de graduarse en leyes en Yale fue asistente del juez Kennedy en la década de 1990 antes de unirse al equipo del fiscal independiente Kenneth Starr, donde Kavanaugh coescribió el reporte que sirvió como base para el juicio político del presidente Bill Clinton. Kavanaugh participó en los intentos de Bush para detener el recuento de los votos en Florida en la disputada elección presidencial entre Bush y Al Gore en el 2000. Trabajó en la Casa Blanca de Bush por cinco años. Ha escrito unas 300 opiniones en

sus 12 años como juez de la Corte de Apelaciones federal para el Circuito del Distrito de Columbia.

- **Corte Suprema de California sopesa propuesta de secesión.** Los opositores a una iniciativa para dividir a California en tres estados pidieron a la Corte Suprema del estado que retire la propuesta de la papeleta electoral, argumentando que esta división sería un cambio muy drástico para el gobierno estatal y que por ello no debería de ir a través del proceso normal que rigen a las propuestas. La querrela presentada el lunes por la Liga de Conservación y Planificación argumenta que los grandes cambios a la estructura del gobierno estatal requieren la aprobación de dos tercios de la Legislatura antes de que se apuesta a consideración de los votantes o de una asamblea estatal constituyente. La iniciativa dividiría al estado en California, California Norte y California Sur. California Norte incluiría el Área de la Bahía, Silicon Valley, Sacramento y condados al norte de la capital estatal. California sería una franja a lo largo de la costa, desde Los Ángeles hasta Monterey. California Sur comenzaría en el norte en Fresno, incluiría las

zonas agrícolas aledañas y se extendería hasta San Diego y la frontera con México. El inversionista Tim Draper está financiando la iniciativa "Cal 3" y no es la primera vez que impulsa la idea de dividir el estado. Él ha invertido más de 1,7 millones en este proyecto. El estado más poblado del país es difícil de gobernar debido a su tamaño y diversidad geográfica, así como la disparidad de su riqueza, sostienen Draper y simpatizantes de la iniciativa. Draper no hizo comentarios sobre la demanda porque no la había visto. Una portavoz de la propuesta tampoco hizo comentarios. Anteriormente, la Corte Suprema de California ha desestimado iniciativas diciendo que iban demasiado lejos al tratar de cambiar la estructura del gobierno. Por ejemplo, en 1990 la corte desechó parte de una medida para reformar el sistema de justicia criminal del estado luego que votantes la aprobaron porque la corte halló que enmendaba la constitución estatal más de allá de la competencia de una iniciativa electoral. En otro caso, en el 2000, la corte retiró de la papeleta una propuesta sobre compensación de legisladores y redemarcación de distritos electorales porque halló que violó la regulación de temas exclusivos del estado, que

requiere que las iniciativas se enfoquen un solo asunto. La medida de Draper es un abuso del sistema de propuestas electorales, dijo Carlyle Hall, abogado que trabaja en la demanda. "No debemos de subestimar el trastorno y los desarreglos que algo tan grande como esto puede causar", dijo. "Esto no va a mejorar las cosas". Michael Salerno, profesor de leyes en UC Hastings, calificó de profundo al cambio que la iniciativa está tratando de hacer. "No me sorprendería si la corte retirara esto de la papeleta", dijo. La profesora de leyes de Loyola Jessica Levinson dijo que tiene sentido que los oponentes argumenten que la propuesta enmienda substancialmente la estructura del estado, pero agregó que los jueces muchas veces son reacios a retirar medidas de las papeletas.

Alemania (EP):

- **Condenada a cadena perpetua en Alemania la integrante de una célula neonazi detrás de una ola de asesinatos.** El grupo NSU estuvo detrás del asesinato de ocho inmigrantes turcos, uno griego y una policía alemana entre 2000 y 2007. Un tribunal de Múnich ha condenado este

miércoles a cadena perpetua a Beate Zschaepe, la principal acusada en el macrojuicio a la célula neonazi NSU, considerada responsable de la serie de violencia ultraderechista más sangrienta en Alemania desde la Segunda Guerra Mundial. La sentencia que pone fin a un juicio que se ha prolongado durante más de cinco años considera a Zschaepe culpable del asesinato de ocho inmigrantes turcos, de uno griego y de una policía alemana entre los años 2000 y 2007. En Alemania, la pena de cadena perpetua se corresponde con una privación de la libertad por tiempo indeterminado, pero al menos durante 15 años. La justicia también ha dictado una pena de cárcel de 10 años para Ralf W., acusado de conseguir armas para la el grupo Clandestinidad Nacionalsocialista (NSU, por sus siglas en alemán), que la llamada "novia nazi" integraba junto a dos compañeros que se quitaron la vida en 2011, Uwe Mundlos y Uwe Boehnhardt. Los otros tres encausados, André E., Carsten S. y Holger G., han sido condenados a penas que van desde los dos años y seis meses a los tres años de prisión. El abogado de la acusada, Wolfgang Heer, ya ha anunciado que su clienta apelará el veredicto de culpabilidad y la sentencia. "La condena de

Zschaepe por complicidad en los asesinatos y robos perpetrados por Boehnhardt y Mundlos no es justificable. Presentaremos una apelación contra el veredicto", ha anunciado Heer. La apelación deberá ser atendida por el Tribunal Federal de Justicia en Karlsruhe, la máxima instancia judicial penal del país. Durante el proceso en el que fueron llamados a declarar más de cien testigos, Zschaepe mantuvo silencio y tan solo declaró a través de una carta leída por sus abogados y en otras dos ocasiones en la fase final del juicio, en la que tomó la palabra para desvincularse de los delitos que se le imputaban. Los llamados "asesinatos del Bósforo" o "asesinatos del kebab", nombres con los que fue bautizada por la prensa esta trama ultraderechista que tenía en el punto de mira a ciudadanos de origen extranjero, causaron una gran conmoción en Alemania. El caso, que comenzó a juzgarse en mayo de 2013, dejó al descubierto graves errores por parte de la Policía y los servicios de inteligencia germanos, que no tuvieron la mínima sospecha de una posible motivación racista y dirigieron las pesquisas hacia el entorno de las víctimas, indicando en un principio que eran ajustes de cuentas entre

mafias extranjeras. En el país llegó a hablarse de "desastre histórico sin precedentes" porque, entre otras cosas, se destruyeron documentos de relevancia antes de que concluyeran las investigaciones y se subestimó la amenaza que suponía la ultraderecha en Alemania. En 2012, en una ceremonia de homenaje a las víctimas, la canciller alemana, Angela Merkel, pidió perdón a los familiares de los fallecidos y calificó los asesinatos de "una vergüenza para nuestro país", a la que vez que recalcó que un episodio similar no podía volver a repetirse. LA "NOVIA NAZI". Descrita como simpática, sociable y amante de los gatos, pero también como "una persona fríamente calculadora" para la cual la vida de los demás carecía de importancia, Zschaepe constituyó un enigma difícil de descifrar durante el juicio. El perfil que conocidos e investigadores trazan de esta mujer llega incluso a ser contradictorio. Zschaepe ha sido considerada culpable de sembrar el terror desde la clandestinidad y de asesinar entre el año 2000 y el 2007 a nueve inmigrantes y a una policía alemana junto a dos compañeros, que se suicidaron en 2011 al estar cercados por las autoridades. "Soy una persona compasiva y he podido ver y sentir la angustia y la

desesperación de los familiares (...) Me disculpo por el sufrimiento que causé", dijo en su alegato final, en el que también defendió su inocencia desvinculándose de los delitos que se le imputan como integrante de la célula neonazi NSU. "Por favor, no me juzguen por lo que hicieron otros y por algo que yo no quería ni hice", agregó. Hija de madre soltera, nació en la extinta República Democrática Alemana (RDA) y vivió con su abuela después de que su progenitora se desentendiese de su crianza. Tras moverse en círculos de izquierda y punks durante su entrada en la adolescencia, con 17 años conoció al ultraderechista Uwe Mundlos, con quien inició una relación sentimental y se fue adentrando en el mundo neonazi y radicalizándose. Testigos que declararon ante el tribunal de Múnich que juzgó el caso indicaron que hasta que entró en contacto con el mencionado extremista de derecha jamás había mostrado un mínimo interés por la política. Posteriormente, junto a Mundlos y al mejor amigo de éste, Uwe Boehnhardt, creó según los investigadores la NSU. Bajo los alias de Susann Dienelt, Mandy Pohl o Baerbel Bucilowski, entre otros, la presunta terrorista comenzó con sus dos cómplices una vida clandestina que se

prolongó durante casi 14 años y que la llevó a mudarse con frecuencia de domicilio. Durante el proceso, la Fiscalía se mostró además convencida de que ella se encargaba de elegir y vigilar a las víctimas y de preparar la logística que necesitaba el grupo, buscando viviendas y un garaje en el que sus dos compañeros fabricaron bombas. Otros de los delitos que se le imputaron fueron atracos y un ataque bomba en Colonia contra el negocio de una familia iraní. Además, se cree que prendió fuego a la vivienda en la que residía con sus compañeros fallecidos para destruir pruebas.

España (El País/La Vanguardia/El Mundo):

- **El Tribunal Supremo condena a España por incumplir el acuerdo de reubicación de refugiados de la UE.** El Tribunal Supremo ha condenado a España por incumplir con su obligación de tramitar las solicitudes de asilo de 19.449 refugiados procedentes de Italia y Grecia acordadas por la Unión Europea en 2015. Es la primera vez que un tribunal nacional europeo condena a su país por no cumplir con sus obligaciones de reubicación de refugiados. Las decisiones comunitarias que incumplió España,

por las que se le asignó un cupo de 19.449 personas entre septiembre de 2015 y septiembre de 2017 de las que solo tramitó el 12,85% de solicitudes, eran “vinculantes y obligatorias”, advierte el Supremo, que insta al Gobierno a continuar con la tramitación en los términos en los que se previó “y de conformidad con los acuerdos que en lo sucesivo se adopten”. El incumplimiento del acuerdo para tramitar la acogida de refugiados fue del Gobierno de Mariano Rajoy, pero ahora será el de Pedro Sánchez el que tenga que cumplirlo. El Supremo ha estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Asociación de Suport a Stop Mare Nostrum contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada por esta asociación el 21 de abril de 2017 ante el anterior Gobierno. La organización pedía que se declarase que España había incumplido las obligaciones acordadas por la UE. El abogado del Estado se opuso a la solicitud y alegó que España estaba realizando las gestiones necesarias para reclamar y reubicar a los refugiados, pero que el procedimiento era lento. Además, pidió que se planteara una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la

Unión Europea (TJUE) para aclarar si los tribunales nacionales pueden controlar el cumplimiento de las decisiones de emergencia europeas. La Sala rechaza presentar esta petición ante el TJUE y entiende que tiene competencia para controlar la actividad del Gobierno derivada de los acuerdos europeos. El tribunal explica que la Comisión Europea tiene amplio margen de discrecionalidad sobre si llevar o no el asunto ante el Tribunal de Justicia, pero como no ha iniciado ningún procedimiento frente a España, el Tribunal Supremo puede examinar el caso. Sobre el fondo del asunto, el incumplimiento del cupo de solicitudes de asilo que se le asignaron, la Sala recuerda que España se comprometió a tramitar 13.086 solicitudes provenientes de Grecia y 6.383 de Italia. Advierte de que a pesar de que se preveía expresamente la posibilidad de que los Estados miembros solicitaran una reducción de su cuota de hasta un 30%, el Estado español decidió no acogerse a tal posibilidad, pero no tramitó ni el 13% de las peticiones que le correspondía, según los datos del informe de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR). De este informe se desprende, añaden los jueces, que a fecha de 4 de marzo de 2018, seis meses después de

finalizar el plazo previsto por la UE, de las 19.449 plazas que el Estado español estaba obligado a ofertar -y a reubicar- únicamente había ofertado 2500 (1875 de Grecia y 625 de Italia); el 12,85 % del total. Igualmente, indica la Sala, el informe de la OAR aportado por el Ministerio del Interior reconoce que, a fecha de 22 de marzo de 2018, el estado español sólo ha reubicado a 235 personas desde Italia y a 1124 desde Grecia; una cuota de cumplimiento inferior al 7%. No obstante, el tribunal admite que el Gobierno español ha realizado peticiones a Grecia e Italia que "no han merecido la respuesta obligada, lo que pone de relieve un elevado índice de incumplimiento en las labores de coordinación que las Decisiones exigen para un adecuado logro de sus objetivos".

- **750 jueces presentan una queja por la "presión social" contra el tribunal de 'La Manada'.** Un total de 750 magistrados españoles han presentado una queja ante el Consejo Consultivo de Jueces Europeos ante la "presión social" contra el tribunal que condenó a nueve años de prisión a los cinco integrantes de 'La Manada' por abusar sexualmente de una joven madrileña durante los

Sanfermines de 2016. Los jueces denuncian la "gravísima amenaza que se ha alzado contra la independencia judicial en España" y explican que "el caso consiste en que recaída recientemente una sentencia de un tribunal español (la Audiencia Provincial de Navarra) en un caso muy notorio conocido como La Manada se ha desatado una presión social contra dicho órgano jurisdiccional hasta llegar al linchamiento público". "Complicidad" y "aliento" de los políticos. Añaden que esto se produce "con la complicidad y aliento de políticos que ven una oportunidad para mejorar sus réditos electorales y sin que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) haya contestado eficazmente a tan preocupantes amenazas contra la separación de poderes y el buen nombre de unos jueces injustamente atacados". En el texto de su denuncia los jueces firmantes del mismo aseguran encontrarse "completamente desprotegidos ante las interferencias de los poderes Ejecutivo y Legislativo en la función judicial". La queja añade que las cuatro asociaciones de jueces y entidades cívicas como la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial amparan y respaldan a los jueces pero destaca que la "gravedad y

virulencia del ataque" a su independencia les obliga a dar un paso más y solicitar la efectiva protección internacional. Por ello solicitan la cooperación del Consejo Consultivo de Jueces Europeos "para ayudar al Estado español a cumplir las normas del Consejo de Europa respecto de los jueces". En concreto le piden que declare si la reacción del Gobierno y de los representantes del Poder Legislativo de España supone un ataque contra la independencia y contra la legitimidad del Poder Judicial y si la del CGPJ incumple uno de los informes del Consejo Consultivo de Jueces Europeos. Asimismo, le piden a este órgano que emita una opinión dirigida al Comité de Ministros del Consejo de Europa que haga posible la solución de este problema específico y el cumplimiento en España de lo establecido por el Consejo Consultivo de Jueces Europeos.

- **Juez archiva la causa del niño que murió aplastado por un árbol en el Retiro.** El juez que lleva el caso del niño de cuatro años que murió aplastado por un árbol en el parque del Retiro el pasado 24 de diciembre ha decidido archivar la causa y decretar el sobreseimiento provisional tras no ver delito en que el

Ayuntamiento no cerrase el recinto ese día ya que, según la Agencia Estatal de Meteorología, "los vientos previstos para ese día no tenían la fuerza suficiente para activar la alerta roja, determinante del cierre del parque". Según el auto, dictado por el Juzgado de Instrucción número 43 de Madrid, el árbol que cayó sobre el niño había sido examinado dos días antes del incidente y en el informe emitido por el Ayuntamiento no se aprecian indicios de que hubiera riesgo de caída (abombamientos del terreno, incremento de la inclinación o separación del terreno). Pese a que no se preveían vientos superiores de 85 kilómetros por hora, el Consistorio decidió por razones de seguridad desalojar el parque a las 12.56 horas, que se alargó hasta las 14.55. En ese intervalo de tiempo — sobre las una y media de la tarde— un pino de grandes dimensiones cayó sobre el menor mientras iba montado en patinete y su padre lo vigilaba de lejos. Varias unidades móviles del Samur se desplazaron hasta el lugar de los hechos, pero solo pudieron certificar la muerte del pequeño. El padre sufrió una crisis de ansiedad y fue trasladado a un hospital debido a varias heridas en la pierna provocadas

por el mismo árbol que aplastó a su hijo y que también le alcanzó a él.

- **Pierde por "desprotección" la custodia de la hija que tuvo por vientre de alquiler tras pagar 100.000 euros.** Los servicios sociales del Principado de Asturias han retirado la tutela de su bebé a una mujer, profesora de instituto jubilada, que había sido madre mediante vientre de alquiler en los Estados Unidos tras pagar 100.000 euros. La menor, según la Consejería, tiene toda la documentación en regla, (pasaporte y libro de familia), pero había, según la administración asturiana, indicios de "desprotección". La madre, de más de 60 años, residía en una casa en la zona rural en el concejo de Gozón en compañía de su hermano, también jubilado de la Universidad de Oviedo. La alerta de los Servicios Sociales llegó a raíz de otro caso. Se da la circunstancia de que la madre de ambos y abuela del bebé, nonagenaria, fue ingresada hace un mes en un centro hospitalario de Gijón, donde los facultativos detectaron que se encontraba en muy mal estado, muy desatendida y decidieron presentar una denuncia. La anciana falleció a finales de junio. Entonces se procedió a detener

a los dos hermanos que, tras prestar declaración, quedaron en libertad. Cuando las Fuerzas de Seguridad acudieron al domicilio, se encontraron allí a la menor de poco más de un año. Se confirmó que tenía la documentación en regla pero carecía de la cartilla de vacunación y no estaba registrada en los servicios sanitarios de la región, según fuentes de la investigación. La madre, no quiso colaborar con los trabajadores ni informar sobre el estado de la pequeña. Entonces se inició otro proceso que terminó con la retirada de la tutela hasta que la Justicia determine cómo queda la niña. Según los vecinos, nunca habían visto a la menor, aunque notaron que desde hacía un tiempo tendían ropa de bebé. Tampoco en el entorno familiar de la madre sabían que hubiera viajado a EEUU y que hubiera traído con ella a una hija concebida mediante gestación subrogada. Desde hacía unos años, los hermanos, ella profesora de instituto y él de Universidad, ya jubilados, dejaron de relacionarse con el vecindario y no solían salir de casa.

Reino Unido (Deutsche Welle):

- **Multan a Facebook por escándalo de protección de datos.** La Oficina del Comisionado de Información impuso un castigo monetario de 500.000 libras a la firma de Mark Zuckerberg por no resguardar debidamente los datos de sus usuarios. Por no haber protegido adecuadamente la privacidad de sus usuarios, la Oficina del Comisionado de Información (ICO) de Reino Unido anunció este miércoles (11.07.2018) que impondrá una multa de 500.000 libras (unos 565.000 euros) a la compañía Facebook. La acusación específica es haber violado la ley de protección de datos británica. La comisionada Elizabeth Denham anunció la medida adoptada en relación con el acceso que tuvo a los datos de los usuarios, sin su consentimiento, la consultora Cambridge Analytica. Denham también sostuvo que Facebook no fue transparente a la hora de explicar la manera en que se recopilaban estos datos. La empresa tiene ahora un plazo para responder antes de que se tome una decisión definitiva. La ICO, que vela por la privacidad y la libertad de información en Reino Unido,

investiga desde febrero a Facebook y a la consultora Cambridge Analytica, por el presunto acceso indebido a los datos de 87 millones de usuarios de la red social en todo el mundo, que pudieron usarse en la campaña del referéndum sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea, celebrado el 23 de junio de 2016. Multa escasa. El ente regulador anunció que tomará también medidas legales contra la matriz de Cambridge Analytica, SCL Elections, que en mayo se declaró insolvente, por incumplir la petición del catedrático estadounidense David Carroll, quien solicitó que se le informara qué datos personales poseía de él y cómo los había conseguido. Cambridge Analytica trabajó también durante la campaña electoral de 2016 junto al equipo del presidente Donald Trump. Denham destacó que lo importante era "restaurar la confianza en la integridad del proceso democrático", que está siendo amenazado porque "el votante medio no sabe lo que se cuece entre bambalinas". "La gente no puede ejercer control sobre sus datos ni no saben o no entienden cómo se usan", afirmó. Las organizaciones defensoras de los datos del consumidor han lamentado la poca cuantía de

la multa, que de todas formas es la máxima que puede imponer ICO.

China (Xinhua):

- **Antiguo vicepresidente de regulador de valores juzgado por soborno y uso de información privilegiada.** El antiguo vicepresidente de la Comisión Reguladora de Valores de China Yao Gang fue juzgado hoy miércoles por aceptar sobornos y emplear información privilegiada en el Tribunal Popular Intermedio de Handan, en la provincia septentrional de Hebei. Yao estaba acusado de aprovecharse de sus cargos para beneficiar a determinadas organizaciones y a cambio aceptar dinero y patrimonio por valor de más de 69,61 millones de yuanes (10,46 millones de dólares) a través de familiares entre 2006 y 2015. La fiscalía también le achacaba el emplear información privilegiada obtenida en el ejercicio del puesto entre enero y abril de 2007 para ganar ilegalmente más de 2,1 millones de yuanes. El abogado de Yao habló durante la vista. El acusado se declaró culpable. Sus familiares, así como legisladores locales, asesores políticos, periodistas y miembros del

público asistieron al juicio. La sentencia aún no ha sido anunciada.

India (AP):

- **La Suprema Corte fustiga al gobierno por descuidar el Taj Mahal.** La Corte Suprema de India criticó duramente al gobierno el miércoles por su lentitud para tomar medidas de protección del Taj Mahal, el resplandeciente monumento blanco al amor. La corte ordenó al gobierno que le informe con todo detalle sobre las medidas que está tomando y las que se requieren para mantener el monumento de fama internacional. El mes pasado, un juez criticó al gobierno local de lucir impotente después de que un defensor ambientalista dijo que la contaminación y los excrementos de insectos estaban decolorando el edificio del siglo XVII. El miércoles, la Corte expresó su angustia porque el gobierno de Uttar Pradesh no había elaborado un plan para el mantenimiento y la protección del Taj Mahal, en la ciudad de Agra. Los jueces M.B. Lokur y Deepak Gupta dijeron que el gobierno no había iniciado medidas concretas a pesar de las recomendaciones de una comisión parlamentaria, informó la agencia

noticiosa Press Trust of India. El abogado del gobierno alegó que los expertos estaban midiendo los niveles de contaminación en torno al mausoleo y que presentarían su informe en cuatro meses más. La Corte convocó a una nueva audiencia el 31 de julio.

De nuestros archivos:

6 de junio de 2013
Israel (EFE)

- **Juez polemiza al decir que algunas chicas disfrutan al ser violadas.** Un juez ha desatado la polémica en Israel al afirmar, durante una vista relacionada con un caso de violación de una menor, que hoy tiene ya 19 años, que "algunas chicas disfrutan al ser violadas", informaron hoy los medios israelíes. Se trata del juez Nisim Yeshaya, retirado aunque sigue atendiendo algunos casos de apelación institucionales en el Distrito de Tel Aviv, según el medio digital "Ynet". En medio de una vista ayer de la Comisión de Apelaciones de la Seguridad Social, en la que no estaba presente la víctima, el magistrado sorprendió a los participantes con el comentario, que ha desatado airadas protestas y condenas de todo

el espectro político local. La presidenta de la comisión parlamentaria para el Estatus de la Mujer, Aliza Laví, pidió a la ministra de Justicia, Tzipi Livni, que cese de inmediato a Yeshaya, retirado desde hace cuatro años y que actúa como presidente de tribunales administrativos y rectores. La joven, hoy mayor de edad, tenía 13 años cuando fue violada por cuatro palestinos. Su abogada, Aloni Sadovnik, describió la declaración del juez en la corte a la radio del Ejército israelí: "En medio de un debate apasionado, el juez de repente dice en alto, a oídos de todo el mundo presente, 'Hay algunas chicas que disfrutaban de que las violen'". "La sala quedó en silencio", añadió la letrada y precisó que "incluso los (otros dos) miembros del tribunal (de apelaciones) quedaron callados durante varios minutos. Ni siquiera él se percató de lo que acababa de decir. No entendía por qué todo el mundo guardaba silencio al mismo momento". La abogada de la víctima precisó que los otros dos magistrados administrativos trataron de calmar los ánimos y minimizar el daño de las declaraciones de su compañero. Yeshaya, que se ha disculpado hoy, afirmó sobre el escándalo que "no es serio". "Están tratando de lograr publicidad a mi costa. Yo no

creo que la víctima de una violación no sufra un daño de la misma o que la violación no sea un grave delito. (Mis comentarios) fueron malinterpretados", puntualizó. La Administración de Tribunales dijo que el juez no tenía intención de ofender a la víctima de violación y que lamentaba los comentarios. "Sobrecogedoras y escandalosas", calificó sus declaraciones la titular de Cultura y Deporte, Limor Livnat, que también ha intercedido para que el juez pase a jubilación absoluta. "Las víctimas de violación experimentan severos traumas mentales. Es difícil imaginar el daño causado por ese comentario, que podría disuadir a otras víctimas de asaltos sexuales (de acudir a las autoridades)", señaló. El juez era el candidato favorito del primer ministro, Benjamín Netanyahu, para presidir el Tribunal interno del partido Likud, aunque hoy le retiró su apoyo porque "una persona que se expresa así no merece el cargo".

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.